

Expte. 2008/06832

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE

ASUNTO 5/2010

Montevideo, 15 ENE. 2010

VISTO: el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 04/002/08 efectuado por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, por Resolución Ministerial Nº 991/08 de 21 de octubre de 2008, para el diseño y construcción de un máximo de 60 viviendas más salón de usos múltiples (si correspondiere), en terrenos suministrados por los oferentes en las localidades de Durazno, San José y Florida, mediante el sistema de contrato de obra de "llave en mano", para la población meta (sector activos) del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente;

RESULTANDO: I) que según surge del Acta de Apertura de fecha 2 de febrero de 2009 se presentaron al referido llamado las siguientes empresas: CLEMER S.A., CECILIO AMARILLO S.C., INGENIERO APUD CONSTRUCCIONES S.A., INTRASER S.A. y SABYL S.A.;

II) que se dio cumplimiento a la totalidad de las formalidades previstas en la normativa legal vigente aplicable;

CONSIDERANDO: I) que luego de evaluar la totalidad de las ofertas, la Comisión Asesora de Adjudicaciones en informe de fecha 3 de junio de 2009, sugiere: a) **rechazar las ofertas** presentadas: a) para la Localidad de Florida, por la empresa: CLEMER S.A., por considerarla no apta, por haber omitido lo dispuesto en el art. 15.1 literal b inciso 3 Sección II, y b) para la Localidad de San José, por la empresa INTRASER S.A., por no considerarla apta por incumplir el art. 14.1 literal b, inciso 3 Sección II del referido Pliego, y b) **adjudicar** en el marco del artículo 15 de la Sección II del Pliego de Bases y Condiciones Particulares del presente llamado: a) la oferta presentada por la

empresa ING. APUD CONSTRUCCIONES S.A., en el Departamento de San José, Localidad San José, por resultar la más conveniente al haber obtenido el mayor puntaje P y no superar el precio del metro cuadrado habitable el establecido en el pliego respectivo y b) la oferta presentada por la empresa CECILIO AMARILLO S.C., en el Departamento de Durazno, localidad de Durazno, por resultar conveniente a los intereses de la Administración;

II) que una vez pronunciada la Comisión Asesora de Adjudicaciones se concedió la vista prevista por el art. 58 del TOCAF, poniéndose el expediente de manifiesto, habiéndose formulado peticiones por parte de las empresas CECILIO AMARILLO S.C. y SABYL S.A., las que fueron desestimadas por la referida Comisión en informe de fecha 31 de julio de 2009, por no entenderlas de recibo en virtud de lo informado por los técnicos del área arquitectura del Ministerio, ratificando consecuentemente en todos sus términos su informe de fecha 3 de junio de 2009;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aplicable, así como en los artículos 27, 58 y 59, concordantes y siguientes del T.O.C.A.F.;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1º.- No hacer lugar a las peticiones presentadas por las empresas CECILIO AMARILLO S.C. y SABYL S.A., por los motivos expuestos en el Informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones de fecha 31 de julio de 2009.-

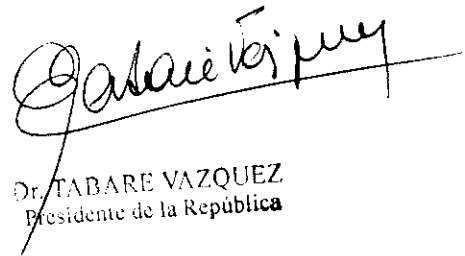
2º.- Recházase las ofertas presentadas: a) para la Localidad de Florida, por la empresa: CLEMER S.A., por considerarla no apta, por haber omitido lo dispuesto en el art. 15.1 literal b inciso 3 Sección II, y b) para la Localidad de San José, por la empresa INTRASER S.A., por no considerarla apta por incumplir el art. 14.1 literal b, inciso 3 Sección II del referido Pliego.-

3º.- Adjudíquese la Licitación Pública Nacional N° 04/002/08 a las siguientes empresas: a) **ING. APUD CONSTRUCCIONES S.A.** para el diseño y construcción de 19 viviendas en el predio padrón número 6.302 de la ciudad de San José de Mayo, del Departamento de San José, mediante el sistema de contrato de obra de "llave en mano", para la población meta (sector activos)

del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, por un monto total de la obra de \$ 20.009.354, IVA y todo otro tributo exigido por la legislación vigente incluidos, por un monto de mano de obra imponible máximo de \$ 3.122.846, **lo que hace un total de la oferta de \$ 23.710.480**, incluido el terreno, el cual asciende a \$ 578.280, con un plazo de 270 días calendarios y un plazo total de 365 días calendarios y b) **CECILIO AMARILLO S.C.** , para el diseño y construcción de 14 viviendas en el predio padrón número 11.939 en mayor área de la ciudad de Durazno, del Departamento de Durazno, mediante el sistema de contrato de obra de "llave en mano", para la población meta (sector activos) del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, por un monto total de la obra de \$ 13.025.038, IVA y todo otro tributo exigido por la legislación vigente incluidos, con un monto de obra imponible máximo de \$ 2.300.000, lo que hace un total de la oferta de **\$ 16.415.838**, incluido el terreno, el cual asciende a \$ 1.090.000, con un plazo de obra de 270 días calendarios y un plazo total de 635 días calendario.-

4º.- La erogación emergente del numeral anterior será atendida con cargo al Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización.-

5º.- Vuelva al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, y pase a la Cra. Delegada del Tribunal de Cuentas para su intervención y demás efectos.-



Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República

